CONVENIO Nro.	**ENV-17-25-1040-25**
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial sin oferta
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
ENTIDAD	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
ASOCIADO	**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.157.427-8
APORTE DEL MUNICIPIO	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)
APORTE DEL ASOCIADO	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L $212.014.400
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**SEISCIENTOS DOCE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($612.014.400).**

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos para la implementación del programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial

SEGUNDA.PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será siete (7) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2025.

TERCERA. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SEISCIENTOS DOCE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($612.014.400) Valor del aporte del Municipio: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000**), respaldado en el CDP Nº 110- 20250967 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025. **Valor del aporte del Asociado:** El asociado realizará un aporte del 34.64 % que corresponde a **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($212.014.400)**

PARAGRAFO: ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: una (1) cuota por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000), para el componente de incentivos económicos previo cumplimiento del componente D correspondiente al asociado.

La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada, y serán equivalentes en dinero de la siguiente manera:

- Impartir formación (modelos de negocio, aspectos comerciales y financieros) para hasta 120 MIPYMES según el espacio y el aforo de los espacios que se definan, con un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L **$8.000.000**

- Impartir asesoría personalizada de 07 horas para 80 MIPYMES, valoradas en NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L **$91.414.400**

- Proveer un coordinador para el proyecto, valorado en CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L **$45.000.000**

- Proveer un auxiliar, valorado en VEINTE MILLONES DE PESOS M/L **$20.000.000**

- Contratar una empresa especializada en gestionar proceso de compras, valorado en CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L **$47.600.000**

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

CUARTA. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES:

A). COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

Compromisos específicos del asociado/ESAL:

COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. El asociado hará parte de la convocatoria y verificación de requisitos del programa "Crece Ecosistema Empresarial", dirigido a toda la población del municipio de Envigado conforme a las siguientes líneas de participación:

✓ **Línea 1**: Micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos
✓ **Línea 2:** Micro, pequeñas y medianas empresas del sector de Industrias creativas y culturales, desarrollo tecnológico, innovación y turismo.
✓ **Línea 3:** Micro, pequeñas y medianas empresas de desarrollo sostenible y crecimiento verde.

2. El asociado apoyara la realización de la caracterización de los empresarios participantes en el programa "Crece Ecosistema Empresarial" basados en el formulario de caracterización que se desarrolla en el municipio de envigado a través de la secretaria de desarrollo Económico.

3. Verificar los requisitos contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

 ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.
 ✓ Contar con registro mercantil de la Cámara de Comercio Aburra Sur.
 ✓ Contar con industria y comercio al día en el municipio de Envigado o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado)
 ✓ No haber sido ganador del programa de fortalecimiento empresarial en el año 2024. Los ganadores de programas de fortalecimiento empresarial en el año 2023 y anteriores, podrán participar sólo de los procesos formativos y de asesorías pero no podrán ser beneficiarios del incentivo económico.

4. Revisar los documentos aportados por los inscritos en el programa, según la línea de participación marcada por el aspirante.

Documentos requeridos para participar en la convocatoria:

Requisitos habilitantes programa de fortalecimiento empresarial
• Copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería (o PEP) del representante legal (legible). • Certificado de cámara de comercio renovada al año 2025 y actualizada con una fecha de expedición **NO MAYOR A 30 DÍAS (calendario)**, con domicilio en el Municipio de Envigado. • Estar a paz y salvo con el pago de impuesto de industria y comercio o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado). • La empresa debe tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYME) • La empresa debe desarrollar una actividad lícita claramente definida. • La Empresa debe tener mínimo tres (3) meses de constituida y operación en el Municipio de Envigado. • El representante legal de la empresa no podrá tener sanciones disciplinarias o judiciales. • Documento que autoriza el manejo de información y datos personales, el cual debe estar firmado por el representante legal. (autorización expresa para el tratamiento de datos personales).

Nota 1: Los tres meses se validan solo hasta el inicio de la convocatoria.

5. Adoptar el formulario de inscripción de forma digital según los ítems de caracterización que exige el DAP (Departamento Administrativo de Planeación) a través de la Secretaría de Desarrollo Economico.

Nota 1: El formulario de inscripción deberá contener la autorización para el manejo de datos personales.

6. Realizar el filtro de selección en conjunto con el municipio de Envigado, de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción.

7. Presentar informe con los resultados de este proceso y el detalle de los motivos por los cuales eventualmente algunos aspirantes no superaron la etapa.

Nota 1: Dichos requisitos se encuentran descritos en el compromiso 4 del componente A y deben estar claros en los términos de referencia.

COMPONENTE B: FORMACIÓN EN MODELO DE NEGOCIO, MERCADEO, FINANZAS Y PRESENTACIONES EMPRESARIALES (PITCH)

1. El asociado se compromete a realizar formación en modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentaciones empresariales (pitch)

- Formación para los empresarios inscritos y que cumplen con los requisitos habilitantes; teniendo en consideración el aforo del espacio donde se dictan las capacitaciones.
- Brindar el componente de formación con una intensidad horaria de 16 horas, las cuales será distribuidas en ocho (8) sesiones de dos (2) horas cada una de manera presencial. Lo anterior previa concertación con la secretaria de Desarrollo Económico.

Nota 1: El aforo máximo es de hasta 200 personas; en caso de que la cantidad de empresarios que cumplan los requisitos habilitantes sea mayor de 200 podrán acceder a la formación los beneficiarios de acuerdo al orden de inscripción hasta completar el aforo mencionado.

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

1. Posterior a la realización de la formación en modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentaciones empresariales (pitch), el asociado deberá seleccionar los participantes del programa.
2. Los participantes serán seleccionados a través de la presentación de un PITCH de manera individual, a un jurado externo del programa, previamente convocado por el asociado y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico; conformado por integrantes del ecosistema empresarial.
3. El asociado diseñará las fichas técnicas de evaluación individual que deberán contener los criterios sobre las cuales se realizara el proceso de selección y el proceso de diagnóstico.
4. El asociado deberá conformar un jurado calificador para la selección de 80 empresas MIPYMES para definir los participantes de las 3 líneas, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en diferentes temas profesionales empresariales (modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentaciones empresariales (pitch), innovación, Industrias creativas, desarrollo tecnológico, desarrollo sostenible y crecimiento verde, entre otros)

5. Dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: En caso de requerir realizar varias jornadas de presentación de los PITCH, el jurado puede ser rotativo, pero se deberá mantener el número mínimo de 3 personas, con las características inicialmente indicadas.

6. El asociado se compromete a liderar el proceso de selección de las ochenta (80) empresas MIPYMES a través del PITCH presentado ante el jurado calificador, el cual evaluará las empresas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las fichas, las cuales contendrán la firma de cada integrante del jurado.

7. El asociado se compromete a realizar la tabulación de las evaluaciones individuales por parte de los jurados calificadores y generar las respectivas listas de elegibles, teniendo en cuenta las líneas en orden descendiente, siendo la posición N°1 la que haya obtenido el puntaje más alto.

COMPONENTE D: ASESORÍA PERSONALIZADA

1. El asociado se compromete a realizar hasta asesoría de siete (07) horas a cada una de las ochenta (80) MIPYMES en modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentaciones empresariales (pitch); para un total de 560 horas, según diagnóstico de cada empresa.

Nota 1: Para el desarrollo de la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

Nota 2: Si no es posible contar con las 80 empresas o en caso de desistimiento de alguna empresa durante el proceso, la totalidad de horas de asesoría deberán ser cubiertas o cumplirse en otras

necesidades del programa como lo son feria de comercialización, jornada de networking, material POP, evento de cierre, entre otros.

COMPONENTE E: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

1. El asociado deberá conformar un jurado calificador y un equipo interdisciplinario con el cual se realizará selección de los 29 beneficiarios del incentivo económico, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en (modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentaciones empresariales (pitch), innovación, Industrias creativas, desarrollo tecnológico, desarrollo sostenible y crecimiento verde, entre otros)

2. Posterior a la designación de los jurados de calificación, el asociado deberá informar a la supervisión del convenio por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico las personas que integraran el jurado, anexando la documentación que acredite la experticia de los (as) designados y el acuerdo de confidencialidad para evitar que se divulguen información propia del programa y de las empresas participantes.

3. El asociado realizará el proceso de selección de beneficiarios del incentivo económico a través los ítems de calificación que se encontraran definidos en los términos de referencia previa concertación entre la secretaria de Desarrollo Económico y el asociado.

4. El asociado deberá diseñar una ficha técnica, con los criterios de evaluación con la cual el jurado realizará el proceso de calificación del PITCH 2; teniendo en cuenta el diagnostico 1 y como han avanzado las empresas dentro del proceso (GAP).

5. El asociado realizará la consolidación y ponderación de los resultados una vez se evalúen los ítems de calificación en el total de las empresas, estos resultados deberán ser socializados únicamente entre el secretario de Desarrollo Económico, el supervisor del contrato y el personal coordinador del asociado; manteniendo una total reserva hasta el día del evento de cierre, en el cual se mencionan cada uno de los veintinueve (29) ganadores del incentivo; teniendo claridad de que 22 empresas se definen del 1 al 22 en la escala de los mejores procesos en los ítems de calificación y 7 de ellos se hacen mediante sorteo, previo cumplimiento de una nota de cuatro punto dos (4.2) sobre la calificación total del proceso; la escala de calificación va de 1 a 5.

 Nota 1: En caso de presentarse un empate en la evaluación de los participantes, las partes establecerán mediante acta de reunión los criterios que se utilizarán para el desempate; estos deben de estar contenidos en los términos de referencia.

6. El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contengan entre otros lo siguiente: fichas firmadas por los jurados de la evaluación, informe de seleccionados, registro fotográfico, formatos de asistencia, encuestas de satisfacción, distribución de las líneas, planes de inversión , planes de compras, órdenes de compra del incentivo en especie, fichas técnicas y criterios de evaluación, GAP y demás documentos derivados en la ejecución del programa de fortalecimiento empresarial; los formatos que se deben utilizar son los del sistema de gestión de calidad del Municipio de Envigado.

COMPONENTE F: FERIA COMERCIAL Y RUEDA DE NEGOCIOS

1. El asociado acompañara mediante conocimiento técnico la preparación de los participantes para la feria de comercialización, la cual debe llevarse a cabo en un ambiente propicio de comercialización dentro Municipio de Envigado

2. El Asociado se compromete a coordinar y ejecutar una rueda de negocio en aras de socializar los portafolios de las empresas seleccionadas (según criterios de los expertos) y así poder lograr una articulación con el ecosistema productivo.

Nota 1: El municipio de Envigado a través de aliados se encargará del tema de adecuación de espacios e ítems logísticos de la feria comercial.

Nota 2: El montaje de la feria comercial se debe realizar por medio del municipio de Envigado con apoyo del asociado.

Nota 3: El asociado mediante la rueda de negocios se compromete a facilitar un ambiente propicio entre empresarios, instituciones y/u organizaciones, con la finalidad de crear alianzas estratégicas, abrir oportunidades de compra o venta de servicios, productos o procesos, entre otras.

Nota 4: El montaje de la rueda de negocios se debe realizar por medio del asociado.

COMPONENTE G: INCENTIVOS ECONOMICOS

El asociado se compromete a ejecutar este componente de la siguiente forma:

1. Para la entrega del incentivo a los veintinueve (**29**) beneficiarios seleccionados del programa de ***"Crece Ecosistema empresarial",*** se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L** ($400.000.000), el asociado deberá entregar en especie a cada uno de los beneficiarios, los siguientes valores:

- ✓ **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** IVA incluido a las (22) empresas beneficiarias seleccionadas según términos de referencia del incentivo económico en especie.
- ✓ **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** IVA incluido a las (7) empresas beneficiarias según términos de referencia del incentivo económico en especie.

Nota 1: Los incentivos que serán entregados en especie podrán ser bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, acorde con los rubros financiables establecidos en los términos de referencia.

2. Previo a la entrega del incentivo Económico, el asociado deberá acompañar el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicará las necesidades reales de las empresas participantes seleccionadas. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la MIPYME.

3. Para la entrega del incentivo económico en especie, el asociado deberá realizar el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para el otorgamiento de los recursos y garantizar la ejecución del plan de inversión establecido acorde a la necesidad de empresa seleccionada.

Nota 1: Para realizar las compras de cada uno veintinueve (29) seleccionados, cada beneficiario deberá aportar dos cotizaciones de cada bien y/o servicio requerido, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el asociado antes de realizar las compras.

4. El asociado deberá diseñar una carta de compromiso para los veintinueve (29) beneficiarios, la cual indicara los compromisos adquiridos como beneficiarios del programa, los cuales se relacionan en los términos de referencia.

Nota 1: Las anteriores cartas serán diseñadas por el asociado y ser previamente aprobadas por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. El asociado deberá realizar la entrega de los recursos del fondo, a través de acta de entrega de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles a los veintinueve (29) seleccionados, dicha acta deberá ser elaborada por el asociado y deberá tener el Vo. Bo. Por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1. La destinación del incentivo será únicamente para el fortalecimiento de la MIPYME
Nota 2. Los bienes, servicios o insumos que se adquieran serán los acordados con el beneficiario, de acuerdo con el plan de inversión que deberá quedar incluido en el acta de entrega.
Nota 3. En ningún caso, el beneficiario podrá hacer uso del recurso para bienes y/o servicios de consumo personal, de igual manera tampoco podrá cederlos.

6. El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contenga entre otros lo siguiente: Plan de inversión de cada empresa, facturas y soportes de compra de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, garantías de los bienes y/o servicios, actas de entrega de los y/o servicios tangibles y/o intangibles.

Otros compromisos específicos del asociado/ESAL

1. El asociado se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de los compromisos de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El asociado se compromete a tener la disponibilidad requerida del personal vinculado al programa "Crece ecosistema empresarial", previa concertación con la supervisión del convenio, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.

3. El asociado se compromete a presentar los informes de gestión y otros que le sean solicitados por la supervisión del convenio.

4. El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de los compromisos del convenio.

5. El asociado deberá garantizar la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de convenio, es decir el asociado se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del convenio, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.

6. El asociado deberá presentar al Supervisor del convenio, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del convenio con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la secretaria de Desarrollo Económico.

7. El asociado deberá gestionar los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana del municipio de Envigado y

deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.

8. El asociado deberá presentar un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidas durante la ejecución del programa, fotografías y demás informes y sustentos exija la realización del programa de fortalecimiento empresarial).

B) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

El Municipio de Envigado se compromete a desarrollar los siguientes componentes que hacen parte del programa "Crece ecosistema empresarial":

COMPONENTE H: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción y los términos de referencia que se requieran durante la convocatoria, evaluación y selección, para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen municipio de Envigado.

2. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.

3. Realizar la difusión del programa en las diferentes capacitaciones, avanzadas, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de que las personas que participan en estos programas o espacios conozcan de las bondades del programa "Crece ecosistema empresarial" e inscriban a sus empresas en el programa de fortalecimiento.

Nota 1: Las socializaciones realizadas en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres deberán estar soportadas con fotografías y listado de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual se deberá colocar en el ítem de servicio o actividad el nombre del programa que se está socializando.

4. Diseñar los términos de referencia de la convocatoria, con el apoyo y aprobación del asociado; los cuales serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos:

 - ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.
 - ✓ Contar con registro mercantil de la Cámara de Comercio Aburra sur
 - ✓ Contar con industria y comercio al día en el municipio de Envigado o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado)
 - ✓ No haber sido ganador del programa de fortalecimiento empresarial en el año 2024. Los ganadores de programas de fortalecimiento empresarial en el año 2023 y anteriores, podrán participar sólo de los procesos formativos y de asesorías pero no podrán ser beneficiarios del incentivo económico.

5. Apoyar en la realización del filtro de selección de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción.

COMPONENTE I: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de las empresas participantes y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de participantes.

Nota 1: Las jornadas de PITCHS se realizarán en el municipio de Envigado.

COMPONENTE J: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados y/o equipo interdisciplinario para la selección de beneficiarios del incentivo económico y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados o equipo, con la respectiva justificación.

2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de beneficiarios del incentivo económico.

COMPONENTE K: FERIA DE COMERCIALIZACIÓN:

1. El municipio de Envigado organizará una feria de comercialización con el apoyo del asociado.

COMPONENTE L: CIERRE DEL PROGRAMA

1. El municipio de Envigado organizará un evento de cierre del programa en el cual se entregarán las constancias de participación.

OTRAS COMPROMISOS ESPECÍFICAS

1. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto del convenio.

2. Realizará el respectivo desembolso según lo establecido en la forma de entrega del aporte.

3. Velar por el cumplimiento de las Compromisos del objeto del convenio.

4. Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieren para la ejecución del convenio.

5. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor.

7. Los demás compromisos que surjan del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Responsabilidad extracontractual.	200 SMLMV	Por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: **Responsabilidad Civil Extracontractual** Este amparo se exigirá en los contratos en que el municipio deba protegerse de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas, para este caso su ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato salvo que el ASOCIADO acredite cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto y deberá incluir como Tercero Beneficiario al Municipio de Envigado por el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que en el evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador.

SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente convenio. **SEPTIMA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** LA ESAL se encuentra en el momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: a supervisión para los fines de convenio, será realizada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio. **NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de LA ESAL, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR MIL (2 x1000) del valor del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **LA ESAL** pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **LA ESAL**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, LA ESAL autoriza esta deducción con la suscripción del presente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con LA ESAL, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DÉCIMA TERCERA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, LA ESAL no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este convenio no se genera ningún vínculo laboral entre LA ESAL y el MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes. Para el inicio del convenio LA ESAL deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar previa a la fecha prevista para el inicio del convenio y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal (RDP). **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÒN:** La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por LA ESAL al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUJESIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputarán a los rubros: 2320202008000000003502012831110017300001002069 3. La entrega de aportes a LA ESAL, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES**: La Dirección de Compras relaciona los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal No 046 de 2024 “Estatuto Tributario del Municipio de Envigado”

- ✓ **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente, para esta contratación en su RUT se establece el código 9411, el acuerdo estable que NO APLICA (N/A).
- ✓ **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, establece que las Entidades Sin Ánimo de Lucro están excluidas de la misma.
- ✓ **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024.
- ✓ **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024.
- ✓ **TASA PRO-DEPORTE**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, donde se establece "La tarifa de la tasa Pro deporte y Recreación será del cero por ciento (0%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones para las Entidades sin Ánimo de Lucro.

La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025.

PARÁGRAFO 1: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de responsabilidad tributaria, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2: Se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

Nota: Estos Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

Según Decreto Ley Tributario de Conmoción Interior No 0175 del 14 de febrero del 2025, se estima que para el presente contrato **podría aplicar**:

- ✓ **IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL:** Decreto Ley Tributario de Conmoción Interior No 0175 del 14 de febrero del 2025, en el numeral 06 Causación Del Impuesto De Timbre se indica que "*Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 527 del E.T., el impuesto de timbre nacional se causa en el momento del otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prórroga o pago, del instrumento, documento o título, el que ocurra primero (Articulo 1.4.1.4.4. decreto 1625 del 2016)"*; sin embargo en el numeral 07 Regla General De Causación Del Impuesto y Tarifa advierte que: *"El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del uno por ciento (1.0%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a 6.000 UVT ($298.794.000), en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT".*

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LA ESAL se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por LA ESAL, subconstratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio. **VIGÉSIMA. EVALUACION DE LA EJECUCIÓN: LA ESAL** acepta que **EL MUNICIPIO** realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. LA ESAL declara que conoce y acepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son radicadas ante la administración Municipal, a través de mensaje en la plataforma del SECOP II y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado (Alcalde) Nombre: RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 43 Nº 38 Sur 35 Teléfono: 3394000 Correo del supervisor: diana.mesa@envigado.gov.co	Contratista: **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** Representante Legal: MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA Dirección: CL 48 50 16 Itagüí Teléfono: 301 4806204 Correo: facturacionelectronica@ccas.org.co

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Elaboró *espacio para firma*	**Revisó** *espacio para firma*	**Aprobó** *espacio para firma*	**Visto Bueno** *espacio para firma*
Erika Tatiana Idárraga C Profesional Universitario Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Directora de Compras Dirección de Compras	Jorge Mario Restrepo García Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico
"*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del* (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).			